



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 233/2012

Bahía Blanca, 2 de agosto de 2012

VISTO

Las normas de postgrado Res CSU 567/2011;

La creación de la Carrera de Medicina por la Asamblea Universitaria Res AU 16/98;

La creación de la Carrera de Enfermería Res AU - 16/2007

La creación del Departamento de Ciencias de Salud Res AU - 11/2006 Res CSU - 822/2009

La creación de la CARRERA POSGRADO ESPECIALIZ. EN ECONOMIA Y GESTION DE SERVICIOS DE SALUD Res AU - 8/2006

La creación de la CARRERA DE POSGRADO "MAESTRIA EN SALUD COLECTIVA" Res AU 6/2010

Los convenios firmado por la Universidad Nacional del Sur con la Municipalidad de Bahía Blanca y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aries con larga tradición en residencias médicas y de otras profesiones

El convenio firmado con la Asociación Medica y sus Hospitales, los cuales albergan iniciativas de residencias en diferentes especialidades

El desarrollo de la Acreditación del Ministerio de Salud de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional con participación de las Universidades Nacionales y la participación del Departamento y sus docentes en las comisiones creadas por dichas Direccion

CONSIDERANDO

Que el desarrollo de las especializaciones en ciencias de la salud relacionadas a las prácticas asistenciales requiere adquisición de competencias que incluyen practica directa con pacientes

Que los sistemas de formación de postgrado para este tipo de especializaciones se caracterizan por requerir de oportunidades de práctica intensiva y supervisada en ámbitos asistenciales,

Que en hay antecedentes de universidades nacionales que contemplan a las residencias profesionales como una modalidad de especialización con características particulares y por tanto determinan normativas que regulan las practicas intensivas y supervisadas denominadas bajo esta modalidad

Que en el proceso de acreditación de especializaciones en ciencias de la salud y en especial en las especializaciones medicas relativas a la asistencia en la Comisión Nacional de Evaluación y



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Acreditación Universitaria se pone especial énfasis en las actividades prácticas y los elementos formales que garantizan esta practica.

Que en las recomendaciones recibidas por la Carrera de medicina en su reciente proceso de acreditación se señala la importancia de que el Departamento desarrolle postgrado tomando de esta forma responsabilidad en la formación de sus egresados

Que recientemente el sistema de residencia y su acreditación a nivel nacional por parte del Ministerio de Salud de la Nación cuenta con la adhesión de todas las jurisdicciones Provinciales, a través de su aprobación por **COFESA**, lo que le da carácter Federal.

Que este proceso es realizado por entidades externas al Ministerio habilitadas a tal fin, y que utilizan un instrumento elaborado por la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional que pone foco en la estructura y capacidad formadora de la residencia.

Que en la ciudad de Bahía Blanca hay experiencia en Residencias tanto en el ámbito público como privado, en la profesión medica como en otras profesiones de más de 30 años.

Lo aprobado en sesión plenaria del 1 de agosto

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

Artículo 1: Solicitar al Consejo Superior Universitario la aprobación de la Normativa Complementaria para los Postgrados Profesionales en Ciencias de la Salud que se acompaña como anexo a la presente.

Artículo 2: Pase al Consejo Superior Universitario a sus efectos.

Programa de Postrados Académicos en Ciencias de la Salud
Modalidad Residencias para la Especialización en Ciencias de la Salud

Art 1 Los Programas de Estudio de Postgrado en Ciencias de la Salud tienen como objetivo complementar y profundizar la formación del graduado en Enfermería, Medicina y disciplinas afines, capacitándolo para planificar y/o ejecutar trabajos de investigación y desarrollo en los ámbitos científico, académico, tecnológico y/o profesional.

Art. 2o.) Los Programas de Estudios de Postgrado Profesionales del Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Sur permiten al graduado acceder a estudios de Especialización que según la temática tienen incumbencias en la práctica profesional, y se rigen por las correspondientes reglamentaciones de la Universidad Nacional del Sur, de su Secretaría General de Posgrado y Educación Continua (SGPEC), y por la presente Normativa Complementaria.

Art 3o.) Para el desarrollo de **Carreras de Especialización** para profesionales del área de la salud, siempre que capaciten profesionales cuyas competencias al obtener el título de especialista incluyan entre sus incumbencias la práctica directa con pacientes podrán desarrollarse bajo la modalidad denominada **Residencias Universitarias para Profesionales en Ciencias de la Salud** como para desarrollar.

Art 3o.) Se define a las Residencias profesionales como modalidad de enseñanza aprendizaje de los Postgrados Profesionales caracterizada por ofrecer oportunidades de práctica intensiva progresiva, y supervisada en ámbitos asistenciales con una planificación mínima de 5.000 hs, desarrolladas durante un período mínimo de 2 años calendario, con el cumplimiento de 8 hs. diarias de lunes a viernes y 4 hs. los sábados, con guardias activas y/o rotativas de fin de semana o feriado sin superar las 8 (ocho) guardias mensuales si el desarrollo de las competencias específicas los requirieran, garantizando un cumplimiento mínimo de trescientas sesenta (360) horas de cursado teórico y Evaluación Final de carácter integrador

Art 4o.) De acuerdo a la disciplina de la especialización se podrán organizar siguiendo las siguientes variantes de residencias

RESIDENCIA BÁSICA: Se denomina así a la modalidad de formación destinada a egresados recientes, proporciona formación en un área profesional. Su duración será de 3 o 4 años

RESIDENCIA POSBÁSICA: Se denomina así a la modalidad que ofrece formación en un área de especialización cuyo objeto de estudio requiere mayor profundidad. Para acceder a esta residencia se necesita haber completado una residencia básica. Tiene una duración de dos años.

RESIDENCIA ARTICULADA o CON ORIENTACIÓN: Es la modalidad que combina formación básica con formación específica, tiene una duración total de cuatro años. Se ingresa con título de grado.

Art 5o.) A los fines de los espacios de aprendizaje para el desarrollo de las actividades prácticas y el sostenimiento económico y financiero de estas modalidades se implementen convenios específicos con instituciones de salud del ámbito local y regional.

Art 6o.) Los planes de estudio de las residencias se planificarán de modo de permitir la articulación con los sistemas de acreditación de Residencias a nivel del Ministerio de Salud de la Nación

Art. 7o.) El Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Sur a través de su Consejo Departamental, y asistido por su Comisión de Posgrados e Investigación, es el responsable de velar por el cumplimiento de las reglamentaciones a las que hace referencia el Art. 2o del presente reglamento.